



DECRETO N° 1055 /

TEMUCO,

18 JUL 2019

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.07.2019 presentada por LLANCAMIL JARA ROSA SOLEDAD.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol	: 3-5514
Actividad Económica	: INGENIERO CONSTRUCTOR
Código Actividad	: 711.003
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: ISLA JUAN FERNANDEZ N° 03720
Nombre Del Contribuyente	: LLANCAMIL JARA ROSA SOLEDAD
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 12.07.2019
Otorgación N°	: 71
Fecha Otorgamiento	: 12.07.2019
Rol Avalúo	: 915 -67

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/cpi  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas y Patentes (Digital)

1794018